



JUDITH VELANDIA

ABOGADA

Señora:

JUEZ TERCERA CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

RECURSO DE REPOSICION.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2019-0336

DTE: CORPORACION RED PROMOTORAS EMPRESARIALES Y
MICROFINANCIERAS DE COLOMBIA "CORPROEM"

DDOS: CESAR FABIAN LOPEZ LEON Y OTROS

JUDITH VELANDIA CARDOZO, mayor de edad, domiciliada en Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.385.534 expedida en Sogamoso y portadora de la Tarjeta Profesional No. 161.251 del Consejo Superior de la Judicatura., actuando en calidad de apoderada de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y estando dentro del término legal, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 318 del C.G.P., contra el auto de fecha 16 de abril de 2021, y notificado en estado No. 13 del 19 de abril de 2021, y el cual me permito sustentar en los siguientes términos:

PETICIONES

PRIMERA: Solicito muy respetuosamente se reponga el auto de fecha de fecha 16 de abril de 2021, y notificado en estado No. 13 del 19 de abril de 2021, a través del cual, se resolvió:

"(...) Así mismo, frente al demandado NESTOR HERNAN AMORTEGUI, es del caso requerir a la memorialista a efectos efectúe la notificación por aviso, tal y como se indicó a la misma en proveído once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), lo anterior, a con la intención de trabar en debida forma la Litis."

SEGUNDA: En consecuencia, se revoque parcialmente dicho auto, en el sentido que su Despacho tenga por notificado por aviso al demandado NESTOR HERNAN AMORTEGUI.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de reposición los siguientes:

1.- Mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020 su Despacho autorizó la remisión del aviso al s señor NESTOR HERNAN AMORTEGUI AMORTEGUI, sin tener en cuenta que la suscrita envió la notificación por aviso junto con los anexos, mediante memorial enviado al correo electrónico del Juzgado el día 18 de noviembre de 2020.

Judith Velandia Cardozo
Abogada



✉ **Notificaciones judiciales:** judithvelandiaabogada@gmail.com

✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com

🌐 www.judithvelandiaabogada.com

📍 Sogamoso, Calle 11 No. 12-16
Edificio Palestina, Oficina 205.

☎ 313 -421- 27- 49



2.- Debido a que su Despacho no tuvo en cuenta el correo enviado por la suscrita el 18 de noviembre de 2020, pues no se pronunció en el auto de 11 de diciembre de 2020, respecto a la notificación por aviso del señor NESTOR HERNAN AMORTEGUI, la suscrita nuevamente envió los documentos al correo electrónico del Juzgado el día 15 de diciembre de 2020.

3.- Recibo vía correo electrónico por parte de la secretaria del Juzgado respuesta al correo enviado el día 15 de diciembre de 2020 en el que manifiesta: “(...) *Conforme a lo informado la insto para que tenga en cuenta que el memorial que envió el 18 de noviembre de corriente año iba dirigido al proceso No. 2020-335, a pesar de ello, le informo que su actual solicitud será tramitada en debida forma.*”

4. Aclarando en primera medida que no es cierto como lo manifestó en esa oportunidad la Secretaria que el memorial enviado vía correo electrónico el día 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se allegó la notificación por aviso del demandado NESTOR HERNAN, estaba dirigido a otro proceso diferente, pues en el asunto de correo se indicó: “*CERTIFICACION NOTIFICACION POR AVISO. EJECUTIVO No. 2019-336*”, igual que en el documento anexo y el memorial iba dirigido al presente proceso y no a otro. En segundo lugar, el Juzgado no tuvo en cuenta la notificación por aviso del señor NESTOR HERNAN, que fue enviada inicialmente por correo electrónico el día 18 de noviembre de 2020, y posteriormente enviada nuevamente el 15 de diciembre de 2020; correos que fueron recibidos por su Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en los artículos 318, 319 del C.G.P., y demás normas concordante y complementarias.

MEDIOS DE PRUEBA

Ruego tener como tales las siguientes:

~DOCUMENTALES

1.- Constancia de envío del memorial dentro del horario de atención del Juzgado el día 18 de noviembre de 2020, el día 15 de diciembre de 2020, y respuesta por parte del juzgado el día 16 de diciembre de 2020.

2.- Las que reposan dentro del expediente

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente recurso por ser el Juez natural y encontrarse conociendo del proceso en el cual dio origen.

Judith Velandia Cardozo
Abogada



✉ **Notificaciones judiciales:** judithvelandiaabogada@gmail.com
✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com
🌐 www.judithvelandiaabogada.com
📍 Sogamoso, Calle 11 No. 12-16
Edificio Palestina, Oficina 205.
☎ 313 -421- 27- 49



JUDITH VELANDIA

ABOGADA

NOTIFICACIONES

- La suscrita en la secretaría del despacho o en mi oficina profesional ubicada en las direcciones indicadas en el membrete de página, o en el email: judithvelandiaabogada@gmail.com.

Cordialmente,

JUDITH VELANDIA CARDOZO
C.C.No. 46. 385.564 expedida en Sogamoso
T.P. No. 161/251 del C. S de la J.



✉ **Notificaciones judiciales:** judithvelandiaabogada@gmail.com

✉ asesoriaslegales@judithvelandia.com

🌐 www.judithvelandiaabogada.com

📍 Sogamoso, Calle 11 No. 12-16
Edificio Palestina, Oficina 205.

☎ 313 -421- 27- 49

Judith Velandia Cardozo
Abogada

CERTIFICACION NOTIFICACION POR AVISO. EJECUTIVO No. 2019-336
mensajes

UDITH VELANDIA ABOGADA <judithvelandiaabogada@gmail.com>
ara: Juzgado 03 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

18 de noviembre de 2020, 15:5

Cordialmente,

JUDITH VELANDIA

 **CERTIFICACIONES NOTIFICACIONES POR AVISO. EJECUTIVO No. 2019-336.pdf**
9623K

UDITH VELANDIA ABOGADA <judithvelandiaabogada@gmail.com>
ara: Juzgado 03 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

15 de diciembre de 2020, 16:2

Muy buenas tardes,

Envío nuevamente el correo enviado el día 18 de noviembre de 2020, en el cual se allegaron las certificaciones de las notificaciones por aviso de los demandados y el acreedor hipotecario dentro del proceso ejecutivo No. 2019-336, pues en el auto proferido por su Despacho de fecha 11 de diciembre de 2020, no se pronunciaron al respecto, pues solo hicieron mención a las notificaciones personales.

Cordialmente,

JUDITH VELANDIA

----- Forwarded message -----
De: JUDITH VELANDIA ABOGADA <judithvelandiaabogada@gmail.com>
Date: mié, 18 nov 2020 a las 15:51
Subject: CERTIFICACION NOTIFICACION POR AVISO. EJECUTIVO No. 2019-336
To: Juzgado 03 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

JUDITH VELANDIA

 **CERTIFICACIONES NOTIFICACIONES POR AVISO. EJECUTIVO No. 2019-336.pdf**
9623K

uzgado 03 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>
ara: JUDITH VELANDIA ABOGADA <judithvelandiaabogada@gmail.com>

16 de diciembre de 2020, 10:0

BUEN DÍA DRA,

Conforme a lo informado la insto para que tenga en cuenta que el memorial que envió el 18 de noviembre del corriente año iba dirigido al proceso 2020-335 y no al proceso 2019-336, a pesar de ello, le informo que su actual solicitud será tramitada en debida forma. -

Att.

DIANA CAROLIAN RINCÓN TORRES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Sogamoso

CANALES DE ATENCIÓN
1.- Para REVISAR ESTADOS, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-sogamoso/85>
2.- Para PASES AL DESPACHO, por favor ingrese por éste link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-sogamoso/100>
3.- Para revisar TRASLADOS, por favor ingrese en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-sogamoso/90>
4.- Para envío de SOLICITUDES O MEMORIALES, el medio autorizado es el correo institucional: j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co únicamente de lunes a viernes de 8: a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5 p.m., horario dispuesto en el artículo 2º del ACUERDO CSJBOYA20-50 de fecha 16 de junio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Por lo tanto, los memoriales que sean remitidos al Despacho a través del correo institucional con ingreso en la bandeja de entrada después de las 5:00 p.m. serán radicados con fecha de recepción el día hábil siguiente a las 8:00 a.m.
5.- VENTANILLA FÍSICA: Excepcionalmente y únicamente con cita previa, se atenderá público en la Carrera 8 No. 5-41, 2º piso, Oficina 212, Ciudadela Chincá en horario de 8:00 a.m. a 12 m. días hábiles.

De: JUDITH VELANDIA ABOGADA <judithvelandiaabogada@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 4:27 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Boyaca - Sogamoso <j03cmpalsogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co>